Solución Salud

GOBERNACIÓN DEL META

Villavicencio, 26 de febrero de 2025

Señores
DISMEDICAM SAS
Nit: 900.333.135-1
dismedicamsas@hotmail.com
Villavicencio

ASUNTO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC-024 -2025.

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A COTIZAR EL SIGUIENTE OBJETO: **COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION PRIORITARIA DE LOS 17 HOSPITALES LOCALES ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL DEL META ESE "SOLUCION SALUD.**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, **EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025, HASTA LAS 11:00 a.m.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.05.01 **(APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES)** que corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($281.561.735).

FORMA DE PAGO:

Un solo pago, previo ingreso a almacén de los equipos adquiridos con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LAMPARA CUELLO DE CISNE	En acero, base redonda en hierro pesado y protector cromado mayor estabilidad, cuello altura graduable telescópicamente. Corriente eléctrica 110 voltios.	3
2	MONITOR FETAL GEMELAR, LOS MONITORES FETALES MARCA EDAN MODELO F3	Monitorización fetal. Visualización de formas de ondas, numérica, mixta. Detección de movimiento fetal automático. Transductor FHR de 12 cristales (a prueba de agua). Interface USB para la transmisión de datos. Conexión con central de monitoreo. Impresora de alta resolución.	9

		ESPECIFICACIONES TECNICAS: Dimensiones: 350mm x 300mm x 104mm. Peso: Aproximadamente 3.5kg. Ultrasonido: Técnica: Doppler pulsado con correlación automática. Repetición de Pulso: 2 KHz. Duración de pulso: 92 us. Frecuencia: 1.0 MHz ± 10% Rango de medición FCF: 50 lpm - 240 lpm. Re solución FCF: 1 bpm. Precisión FCF: ± 2 bpm AUTODETECCION DEL MOVIMIENTO DEL FETO:: Técnica: Ultrasonido Doppler pulsado. Rango de medición: 0% a 100%. Resolución: 1%. Impresora: Impresora térmica. Papel: tipo Z papel rmosensible (150 mm) Velocidad de impresión: 1/2/3 cm / min Velocidad de impresión: de hasta 15 mm / seg Resolución: 8 puntos / mm Registro de información: Pantalla: Pantalla: 5.6 pulgadas color TFT-LCD. Resolución: 640 (W) x 480 (H). TOCO: Rango de medición: 0% a 100%. Resolución: 1%. Cero automático / manual. Error no lineal ± 10%. IUP (Opcional) : Rango de medición: 0 mmHg - 100 mmHg. Resolución: 1% . Cero automático / manual. Error no lineal ± 3 mmHg. Movimiento fetal: Marcador remoto manual. Fuente de alimentación: Tensión de funcionamiento: 100 V - 240 V. Frecuencia de operación: 50Hz/60Hz. Batería (Opcional): Tipo de batería: recargable de litio-ion. Tensión: 14,8 V 4200 mAh/2100 mAh.	
3	DOPPLER FETAL HOMELIFE	El Doppler fetal es una unidad obstétrica de mano, que se puede utilizar principalmente para detectar la frecuencia cardiaca fetal (FHR) y el sonido de los latidos cardiacos fetales (SFH) 140 MM (largo) x 35mm (ancho) x 108 mm (alto) . FHR 50BPM-240 BPM . resolución : 1 BPM; presión : +- 2BPM	18
4	INFANTOMETRO REF. 417 SECA	• Manejo sencillo, para el uso rápido y flexible. • Plegable, para guardar en espacios muy reducidos. • Materiales de alta calidad, para una larga vida útil. • Superficies lisas, para una fácil limpieza. La tabla de medición seca 417 se abre mediante una bisagra. Dispone de un tope integrado para la cabeza y de un tope separado para los pies, que se desliza con suavidad y precisión en un sistema	1

		de rieles de guía ligeramente elevado. Para medir la talla, sólo se debe colocar la cabeza del pequeño debajo del tope hasta que haga contacto con él. El INfantómetro seca 417 es ideal para el uso móvil; se puedan leer fácil y rápidamente; lo aseguran las marcas de lectura rojas y una impresión de escalas de alta calidad, que sigue conservando su excelente legibilidad después de muchos años de uso intensivo. DATOS TECNICOS: • -Alcance de medición: 10 – 100 cm, 10 – 100 cm / 4 – 39" • División: 1 mm, 1 mm / 1/16" • Dimensiones/caja (AxAxP): 1.110 x 115 x 333 mm / 43.7 x 4.5 x 13.1" • Dimensiones en estado plegado (AxAxP): 577 x 115 x 333 mm / 22.7 x 4.5 x 13.1" • Peso: 1.6 kg / 3.5 lbs	
5	ANALIZADOR QUIMICA MINDRAY BS-230	El BS-230 es un analizador bioquímico multifuncional de mesa "CUTE"(Compact, Utility, Technology-enhanced, Efficient) de un rendimiento de hasta 200 análisis por hora. Aunque tiene un tamaño compacto, presenta una gran cantidad de funciones avanzadas nunca antes encontradas en productos similares en el mercado, lo que lo convierte en una solución bioquímica óptima para laboratorios pequeños y en un instrumento de refuerzo para laboratorios de volumen medio a alto; gran capacidad de 80 posiciones de reactivos y 40 posiciones de muestras expandibles a 80.Cubetas desechables para evitar la contaminación	2
6	SISTEMA DESIONIZADOR Sistema D-100RO	El sistema Comprende: des ionizador de agua para 100 galones día * Tres carcasas de 10" Slim * Un cartucho de carbón activado granulado de 10" Slim * Un cartucho de sedimento de 10" Slim * Un cartucho de carbón activado bloque de 10" Slim * Un carcasas de 20" Slim * Un cartucho de resina mixta de 20" * Una membrana de osmosis inversa 100 gpd * Un housing para osmosis inversa 100 gpd	2

		* Una bomba para presurizar el sistema * Un mueble metálico * Un kit de instalación * Dos switches automático	

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. El contratista se encarga de la capacitación, las recomendaciones del buen uso y manejo de los equipos
8. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
9. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
10. Mantener al CONTRATANTE y a sus directivas, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio o acción legal de cualquier índole, que se les pueda entablar, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATANTE, sus contratistas o trabajadores, por el inadecuado manejo de LOS PRODUCTOS entregados por EL CONTRATISTA.

11. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1) El contratista se obliga a dar cabal de cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2) Acatar las indicaciones que la gerencia de la ESE o la que la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
3) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la ESE.
4) Presentar al supervisor de manera detallada informa donde evidencie las especificaciones técnicas de cada equipo, fichas técnicas, manuales de uso y garantías de cada productor de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
5) Sitio de entrega; el pedido se recibirá en las instalaciones de la ESE Solución Salud en Nivel Central en la ciudad de Villavicencio, se deberá hacer pruebas de funcionamiento.
6) Las demás que en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios sean necesarias para su correcta idónea ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo 014 de 2024 Estatuto de contratación, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo III, Artículo 43, literal 1. de la Resolución 33 de 2025 Manual de contratación, el cual estipula:

Directo de mínima cuantía. - Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

I. EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado medidas correctivas
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
14. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas naturales.
15. Certificación_de_compromiso_protección_de_la_información personas jurídicas.
16. Declaración sarlaft persona-natural.
17. Declaración sarlaft persona jurídica.

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. –

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

1. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. 3.

Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada en la ESE por el Jefe de la Oficina Jurídica Acuerdo 014 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución de conformidad con el Acuerdo 014 de 2024.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

NOTA: La propuesta económica deberá ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTINEZ	NOMBRE:	Robinson Gerney Garzón Riveros
CARGO:	Abogado Especializado de la Oficina Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ		REVISÓ	